

## Consulta pública a estudiantes de la UNRN sobre la Reglamentación de los Centros de Estudiantes

### “Más garantías democráticas para una mejor Universidad”

Desde el Rectorado de la UNRN se promueve la puesta en debate público de un reglamento para el reconocimiento de los Centros de Estudiantes (CE) que representen al estudiantado de la Universidad Nacional de Río Negro. Esta iniciativa se enmarca en la Ley N° 26.877 que dispone que las instituciones educativas deberán reconocer los CE como órganos democráticos de representación estudiantil.

El impulso de esta herramienta normativa no sólo tiene el objetivo de reconocer este tipo de espacios democráticos (los CE), sino que también se brinden garantías sobre aspectos institucionales y de funcionamiento, instando y promoviendo la participación estudiantil en la vida democrática de la universidad.

En este sentido, el borrador de proyecto de resolución sobre el reconocimiento de los CE brinda herramientas orientativas para la creación de CE en localizaciones que aún no cuenten con este espacio, consolida la organización de los centros que ya se encuentran operando, y brinda beneficios en cuanto al funcionamiento de estos (posibilidad de asignación de espacio físico, promoción y financiamiento de actividades, entre otras).

El reconocimiento de los CE es un aspecto que las universidades públicas nacionales prácticamente no han abordado. Como antecedente se encuentra la Universidad Nacional de Catamarca, que en el año 2012 aprobó el "Reglamento de Asociaciones Estudiantiles" (Ordenanza N° 009-2012), que se basa en los siguientes criterios: la Ley de Educación Superior dispone en su Artículo 29º inc. ñ) que es atribución de las Instituciones Universitarias reglamentar lo atinente a las asociaciones de estudiantes, a los fines de otorgar el "reconocimiento oficial". Dicha universidad elaboró el reglamento teniendo en cuenta antecedentes nacionales e internacionales que regulan la constitución, funcionamiento y el reconocimiento de las asociaciones estudiantiles, adecuándose a su Universidad. También se puede citar como antecedente el Código de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en el Libro I, Normas Generales de la UBA, Título 13, Estudiantes de Pregrado y grado, donde el Capítulo “C” refiere a Asociaciones Estudiantiles donde la Universidad fija los requisitos para reconocer a las Asociaciones

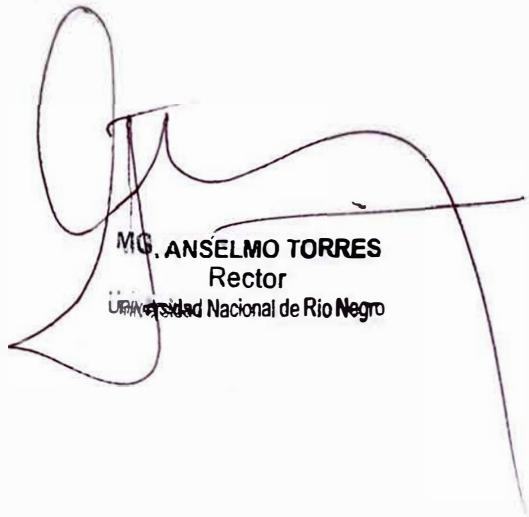




estudiantiles. Asimismo, la Federación Universitaria de Córdoba dictó su Estatuto en 1983, reformulando en el año 2008 su contenido, el cual regula los Centros de Estudiantes, en la misma línea que los precitados.

Desde la Secretaría de Asuntos Institucionales se propone un borrador de reglamentación de los CE a la comunidad universitaria, en particular a la/os estudiantes. Se abre así este texto en consulta para un debate amplio antes de ser sometido a los órganos colegiados de gobierno de la UNRN. Las propuestas y sugerencias podrán ser enviadas a esta casilla de correo [secretariadeasuntosinstitucionales@unrn.edu.ar](mailto:secretariadeasuntosinstitucionales@unrn.edu.ar) o a través del siguiente formulario online: <https://forms.gle/F2KWFdkkhnaNUcG7> hasta el 13 de junio.

Más garantías democráticas para una mejor Universidad.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "AT". To the right of the signature, the text "MG. ANSELMO TORRES" is printed in capital letters, followed by "Rector" and "Universidad Nacional de Río Negro".